

Decreto N° 3541 que modifica el artículo 86 del Reglamento No. 2086, para el funcionamiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 6445, del 25 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3541.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3°, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El artículo 86 del Reglamento N° 2086 para el Funcionamiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, sus Dependencias y Servicios, de fecha 31 de julio de 1944, queda modificado para que rija del siguiente modo:

“Art. 86.— Los Consulados Generales tratarán con las autoridades supremas del país en donde ejerzan sus funciones, por conducto de la Embajada o Legación; y los Consulados lo harán idénticamente, dando cuenta al Consulado General. A falta de Embajada o Legación, el Consulado General será el conducto, y si tampoco hubiere Consulado General, los Consulados tratarán directamente con dichas autoridades.

Las oficinas consulares tratarán directamente con las autoridades locales dentro de su jurisdicción, y con las de fuera por conducto del Consulado respectivo.

Las oficinas consulares tratarán con las autoridades dominicanas y con los demás Departamentos del Ejecutivo por mediación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores podrá disponer, en casos especiales, que se hagan exenciones en lo que respecta a la regla establecida en el párrafo anterior del presente artículo.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° la Independencia, 83° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3542 que nombra al Lic. Manuel Ruiz Tejada Catedrático Numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6445, del 25 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3542.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria N° 1398 del 21 de Octubre de 1937,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel Ruiz Tejada queda nombrado Catedrático Numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3543 que crea e integra una Junta de Ornato y Embellecimiento en la Ciudad de Neyba.— G. O. N° 6445, del 25 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3543.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5, párrafo único de la Ley N° 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, del 14 de Agosto de 1944,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se establece una Junta de Ornato y Embellecimiento en la ciudad de Neyba, la cual tendrá en dicha ciudad las atribuciones, prerrogativas y deberes señalados en la Ley ya indicada, como las demás Juntas o Comisiones de Ornato y Embellecimiento del país.

Art. 2.— La Junta estará integrada del siguiente modo: Isidro Marcial Thomas, Presidente; y Vocales: señores Miguel Lama, Cornelio Acosta Sosa, Antonio Castillo García, Rafael A. Miranda Pachano, Altagracia Gisela Herasmo y Altagracia L. Noboa Leyba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.